

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECEBIDO
22 AGO 2023

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de Agosto de 2023.

Asunto: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Oficio: HCEO/LXV/LASC/157/2023.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EXHORTO RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DESIGNEN E INSTALEN SUS RESPECTIVOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL, LO ANTERIOR EN BENEFICIO DE NUESTRA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, COMO LO SEÑALA LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 126 SEPTENDECIES, 126 OCTODECIES, 126 NOVODECIES, 126 VICIES Y 126 UNVICIES.** Lo anterior para que se incluya en la siguiente Sesión Ordinaria. Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CON CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de Agosto de 2023.

**C. DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EXHORTO RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DESIGNEN E INSTALEN SUS RESPECTIVOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL, LO ANTERIOR EN BENEFICIO DE NUESTRA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, COMO LO SEÑALA LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 126 SEPTENDECIES, 126 OCTODECIAS, 126 NOVODECIAS, 126 VICIES Y 126 UNVICIES.**

Basándome para ello, en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Diputadas y Diputados, la Contraloría Social (CS) es un conjunto de acciones de vigilancia, seguimiento y verificación que realizan las y los ciudadanos, de manera organizada o independiente, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez¹.

Durante los últimos años, la promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca, se ha caracterizado con la concurrencia de esfuerzos e iniciativas de

¹ <https://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/contraloria-social/>

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de Agosto de 2023.

**C. DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EXHORTO RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DESIGNEN E INSTALEN SUS RESPECTIVOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL, LO ANTERIOR EN BENEFICIO DE NUESTRA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, COMO LO SEÑALA LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 126 SEPTENDECIES, 126 OCTODECIES, 126 NOVODECIES, 126 VICIES Y 126 UNVICIES.**

Basándome para ello, en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Diputadas y Diputados, la Contraloría Social (CS) es un conjunto de acciones de vigilancia, seguimiento y verificación que realizan las y los ciudadanos, de manera organizada o independiente, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez¹.

Durante los últimos años, la promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca, se ha caracterizado con la concurrencia de esfuerzos e iniciativas de

¹ <https://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/contraloria-social/>

parte de las dependencias Estatales y de los gobiernos Municipales, todo ello, en un esquema de coordinación, en el cual requiere de un mayor grado de compromiso institucional, en beneficio de nuestra sociedad.

En este sentido, la Contraloría Social se vincula actualmente con temas como la Transparencia, la Rendición de Cuentas y el Combate a la Corrupción dentro de las Administraciones Públicas Estatales y la de los Ayuntamientos.

Respecto a la Transparencia, esta es una práctica o un instrumento que utilizan las organizaciones para publicar o volver público cierto tipo de información o bien para abrir al público algunos procesos de toma de decisiones².

En cuanto a la Rendición de Cuentas (accountability), es una serie de controles y contrapesos, por la supervisión y la restricción del poder. Según Jürgen Habermas la Rendición de Cuentas involucra más que la generación de datos y el intercambio de argumentos, guiado por "la coacción sin coacciones que ejerce el mejor argumento".

Luego entonces, la Rendición de Cuentas implica que quienes rinden cuentas no solamente nos cuenten qué es lo que han hecho y por qué, sino que también asuman las consecuencias de sus actos, incluyendo eventuales sanciones negativas³.

En tanto a la corrupción, la literatura sobre esta a veces se refiere a los conceptos de corrupción leve, corrupción en gran escala y captura del Estado. La «corrupción leve» se refiere a los casos aislados de corrupción que no involucran a la cúpula de la dirección del Gobierno o a las estructuras de poder económico. Este tipo de corrupción a menudo se contrasta con la «corrupción en gran escala». Una vez que la corrupción impregna las estructuras directivas, puede dar lugar a formas más institucionalizadas, como la «captura del Estado».

Por ello, las manifestaciones de la corrupción varían desde sobornos y fraudes hasta transformaciones sociopolíticas de la mayor magnitud⁴.

Fazekas y Toth (2016, pág. 320) entienden la captura del Estado como «una estructura de red diferente en la que los elementos corruptos se agrupan alrededor de las partes del Estado, lo que les permite actuar colectivamente en pos de sus objetivos personales y en detrimento del interés público»⁵.

² <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/Cuadernillo%2010.pdf>

³ <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/Cuadernillo%2003%20B.pdf>

⁴ https://grace.unodc.org/grace/uploads/documents/academics/Anti-Corruption_Module_1_What_Is_Corruption_and_Why_Should_We_Care_ESP.pdf

⁵ https://grace.unodc.org/grace/uploads/documents/academics/Anti-Corruption_Module_1_What_Is_Corruption_and_Why_Should_We_Care_ESP.pdf

"2023, año de la Interculturalidad"

La existencia de un Gobierno Abierto, el cual es un modelo de gobernanza colaborativa, que aprovecha la inteligencia de diferentes sectores de la sociedad para tomar mejores decisiones en los procesos de diseño, elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas, servicios públicos y programas y proyectos gubernamentales, de forma abierta y transparente.

La Contraloría Social tiene la misión de lograr que el gobierno municipal y ciudadanía trabajen de forma corresponsable en la vigilancia y evaluación de la gestión pública, como mecanismo idóneo de control preventivo.

Esta vigilancia resulta particularmente relevante en la aplicación de recursos y operación de programas de desarrollo social, para garantizar que sus beneficios lleguen íntegramente a la población objetivo y evitar su utilización en favor de intereses ajenos al beneficio común⁶.

En este mismo orden de ideas, recordemos que, el nivel Municipal de gobierno, tiene un peso importante en la experiencia de vida de las personas. Se ha convertido en un actor clave que incide en la vida de la ciudadanía, y sus acciones y omisiones cuestan mucho.

Es por ello que, con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística e Informática (INEGI), por medio de su Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2022 (ENCIG), de cada diez trámites realizados por un ciudadano en México a lo largo de un año, 5.7 son directamente con el gobierno Municipal.

En 2021, menos del 43.6% de la población de 18 años y más, que habita en áreas urbanas de más de 100,000 habitantes pertenecientes a Guerrero, Tabasco, Oaxaca, Estado de México y Quintana Roo, se siente satisfecha con la calidad de los servicios públicos básicos y de los servicios públicos bajo demanda.

En tanto los servicios públicos básicos la población de 18 años y más señala que, en el tema del agua potable hay un 53.7% se siente satisfecha, en el drenaje y alcantarillado es un 45.6% satisfecha, parques y jardines públicos con un 40.8% de población satisfecha, policía 25.3% de población que aprueba el servicio y por último, en cuanto a calles y avenidas un 25.1%⁷.

En referencia al acceso a servicios de telecomunicaciones, el INEGI en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021, refiere que, los usuarios de Internet y telefonía celular en los Estados con los porcentajes más bajos son Chiapas (46.1), Oaxaca (56.9), Guerrero (61.4), Michoacán de Ocampo (66.8) y Puebla (66.9)⁸.

⁶ <https://transparencia.uam.mx/contraloriasocial/ques.html>

⁷ <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/>

⁸ <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2021/>

De los 100 Municipios con más servicios de telecomunicaciones, solamente aparece en el lugar 39 el Municipio de Oaxaca de Juárez, y de los 100 Ayuntamientos con menos servicios de telecomunicaciones, encontramos que, son 10 Municipios del Estado de Oaxaca, en este sentido, en el lugar 16 esta Miahuatlán de Porfirio Díaz, en el lugar 16 esta Huautla de Jiménez, en la posición 21 Santa María Jalapa del Marqués, en la posición 23 Putla Villa de Guerrero, en el lugar 24 Santiago Juxtlahuaca, en la posición 67 Asunción Nochixtlán, en el lugar 73 San Pedro Pochutla, en la posición 76 Santiago Pinotepa Nacional, en el lugar 78 Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, en el lugar 94 Santo Domingo Tehuantepec⁹.

México está dividido en dos mil 469 Municipios, de los cuales 69% (mil 697) tienen a más de la mitad de su población en situación de pobreza y 5% (116) a más de la mitad en pobreza extrema.

En 173 Municipios se concentra la mitad de la población total en situación de pobreza (28.4 millones de personas). San Simón Zahuatlán, Cochoapa el Grande y Coicoyán de las Flores, ubicados en los estados de Oaxaca y Guerrero, son los municipios que tienen al mayor porcentaje de la población en pobreza extrema (alrededor de 99%)¹⁰.

Ante tales cifras, resulta claro que, la Contraloría Social es un instrumento de la ciudadanía para identificar aquellas áreas del gobierno de los Ayuntamientos en las cuales se están haciendo mal las cosas.

Asimismo, podemos encontrar ventanas de oportunidad para exigir a nuestras autoridades municipales, que se redoblen los esfuerzos para obtener una mejora sustantiva en la gestión de los recursos públicos y con ello, tener todas y todos servicios públicos básicos eficientes, los cuales nos merecemos como Oaxaqueños.

La Contraloría Social requiere de un mayor grado compromiso de parte de las autoridades municipales y de más participación ciudadana, donde esta última, necesariamente debe interesarse de forma más intensa en todo lo que tiene que ver con la cosa pública.

Ahora bien, esta nos ayuda a:

- Favorece la transparencia de las acciones del gobierno.
- Obliga a los servidores públicos a ejercer sus funciones

⁹ <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/764>

¹⁰ <https://imco.org.mx/en-chiapas-guerrero-y-oaxaca-se-encuentran-los-municipios-con-mayor-porcentaje-de-la-poblacion-en-situacion-de-pobreza/>

"2023, año de la Interculturalidad"

- con ética y responsabilidad.
- Previene posibles irregularidades y desvíos de recursos.
- Evita la mala calidad de las obras de infraestructura cultural de los apoyos y los servicios.
- Incrementa la credibilidad en los programas de desarrollo social.
- Contribuye al desarrollo de procesos de ciudadanía.¹¹

Es de reconocerse los esfuerzos que está realizando el Gobernador Ing. Salomón Jara Cruz, por medio del eje transversal del Gobierno del Estado en materia de Contraloría Social, incentivando la participación ciudadana en la verificación de la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, buscándose reducir los actos de corrupción en los Municipios de la Entidad.

Esto se puede observar, en la información que presenta la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, en la cual se indica que, al mes de mayo del 2023, se han acreditado un total de **411 Comités de CS conformados por 1244 ciudadanas y ciudadanos** lo que **representa un 72.1% de los Ayuntamientos del Estado**, estos cuentan con un Comité de CS.

Mientras que, son **159 Municipios que no han constituido sus Comités de CS, lo que equivale a 27.9%**¹².

Dicha información se puede identificar en el siguiente gráfico:



Fuente: Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

¹¹https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/normatividad/docs_PAICE_normatividad_2022/2.%20Que%20es%20la%20Contraloria%20Social.pdf

¹²http://www.contraloriasocial.oaxaca.gob.mx:8090/social/public/files/COMITES_DE_CONTRALORIA_SOCIAL_2023.pdf

En el siguiente cuadro podemos observar, la integración de comités de Contraloría Social y el número de ciudadanía que los integran debidamente acreditados ante la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca:

REGIÓN	NO. DE COMITÉS	NO. DE CIUDADANÍA ACREDITADA
Sierra de Flores Magón	32	100
Costa	38	113
Istmo	28	79
Mixteca	114	348
Cuenca del Papaloapan	20	58
Sierra Juárez	56	170
Sierra Sur	41	125
Valles Centrales	82	251

Fuente: Tabla elaborada con información de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

En el cuadro podemos identificar que, la región de la Mixteca es en la que, hay un mayor número de Ayuntamientos con 114 Comités de Contraloría Social instalados integrados por ciudadanas y ciudadanos en un total de 348.

Le siguen las regiones de Valles Centrales con 82 comités y 251 personas que los integran, la región de Sierra Juárez con 56 comités y 170 personas acreditadas y la región de Sierra Sur con 41 comités y 125 ciudadanas y ciudadanos acreditados.

Por otra parte las actividades que realiza un Comité de Contraloría Social estas son:

- 1) Coordinarse con la autoridad municipal.
- 2) Solicitar y conocer información de obras y programas.
- 3) Vigilar obras y programas.
- 4) Observar irregularidades y anomalías.
- 5) Elaborar reportes y escritos.
- 6) Reportar avances de obra, programas y observaciones.
- 7) Seguimiento de observaciones.
- 8) Recibir y entregar peticiones, quejas y denuncias.
- 9) Asistir a entrega-recepción de obras y programas.
- 10) Informar a la ciudadanía beneficiaria

Además, es de gran relevancia precisar que, los CCS se forman a partir de una asamblea comunitaria, a través de la cual se eligen a tres integrantes quienes formarán el Comité, sin dejar a un lado que, la integración debe incluir una mujer¹³.

Estos fortalecen la participación ciudadana y la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales, estatales y municipales para la debida rendición de cuentas.

A razón de lo anterior, se requiere que, los gobiernos Municipales sean cercanos a la sociedad y modernos en cuanto al acceso a la información pública, es aquí que, los CCS coadyuvan a la integración de nuestra sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades.

Resulta fundamental que, los 159 Ayuntamientos que no han constituido su CCS se apeguen a lo mandado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca la cual señala que:

ARTÍCULO 126 SEPTENDECIES.- Los ayuntamientos promoverán la constitución de comités de contraloría social, los que se encargarán de supervisar la obra pública estatal y municipal.

ARTÍCULO 126 OCTODECIOS.- Los comités de contraloría social estarán integrados por tres ciudadanos del Municipio, los cuales serán electos mediante asamblea general de manera democráticas, por localidad, agencia, núcleo rural, congregación, ranchería, cuadra, manzana, barrio, colonia o fraccionamiento, de la obra a ejecutar.

El cargo de integrante del comité será honorífico y no podrán ser integrantes de los comités las personas que sean dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos federales, estatales o municipales.

ARTÍCULO 126 NOVODECIOS.- En cada obra estatal o municipal se constituirá un comité ciudadano de control y vigilancia. Sin embargo, en aquellos casos en que las características técnicas o las dimensiones de la obra lo ameriten, podrán integrarse más de uno.

ARTÍCULO 126 VICIES.- Los comités de contraloría social tendrán las siguientes atribuciones:

¹³ <https://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/contraloria-social/>

- I.- Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo al expediente técnico y dentro de la normatividad correspondiente;
- II.- Participar como observador en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra;
- III.- Requerir al Ayuntamiento toda la documentación inherente y necesaria de los expedientes técnicos de las obras y demás información necesaria para la realización de su función.
Los integrantes del Ayuntamiento están obligados a atender los requerimientos de información que le realicen los comités de contraloría social; en caso de incumplimiento o negativa a un requerimiento se iniciará el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente y serán objeto de sanciones en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- IV.- Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados;
- V.- Verificar la calidad con que se realiza la obra pública;
- VI.- Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que observe durante el desempeño de sus funciones o las quejas que reciba de la ciudadanía, con motivo de las obras objeto de supervisión;
- VII.- Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras;
- VIII.- Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos el resultado del desempeño de sus funciones; y
- IX.- Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales.

ARTÍCULO 126 UNVICIES.- Los comités de contraloría social deberán coadyuvar con la Contraloría Municipal, en el desempeño de las funciones que establece el artículo 75 QUATER de esta ley.

El Ayuntamiento, a través de las autoridades correspondiente que construyan las obras o realicen las acciones, explicarán a los comités de contraloría social, las características físicas y financieras de las obras y les proporcionarán, antes del inicio de la obra, el resumen del expediente técnico respectivo y darles el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones.

Asimismo, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública deberá capacitar y asesorar a los comités de contraloría social para el ejercicio de sus funciones¹⁴.

Respecto a los Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS), propuestos por la Organización de Naciones Unidas (ONU), La corrupción dificulta el logro de

¹⁴[https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Organica_Municipal_\(Ref_dto_961_aprob_LXV_Legis_8_marzo_2023_PO_11_20a_secc_18_marzo_2023\).pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Organica_Municipal_(Ref_dto_961_aprob_LXV_Legis_8_marzo_2023_PO_11_20a_secc_18_marzo_2023).pdf)

“2023, año de la Interculturalidad”

estos, con la corrupción se ven socavados por la corrupción no causa sorpresa: es perfectamente posible que «un futuro mejor y más sostenible para todos» a menudo vaya en contra de los intereses de unos pocos y pueda arruinarse a través de muchas formas de corrupción.

Cuando la capacidad del Estado se ve disminuida, las naciones no logran eliminar la pobreza, hacer frente al hambre, asegurar una buena atención de la salud y una educación de alta calidad para sus ciudadanos, garantizar la igualdad de género y otros derechos humanos, reducir la desigualdad¹⁵.

Los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible. **En el Objetivo 16 denominado “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”**, podemos encontrar que, entre las instituciones más afectadas por la corrupción se encuentran el poder judicial y la policía.

La corrupción, el soborno, el robo y la evasión impositiva cuestan alrededor de US \$ 1,26 billones para los países en desarrollo por año; esta cantidad de dinero podría usarse para ayudar a aquellos que viven con menos de \$ 1.25 al día por encima de \$ 1.25 durante al menos seis años¹⁶

En la **meta 16.3** de este Objetivo se puede constatar, la importancia de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

En la **meta 16.5** se busca reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. En la **meta 16.6** busca crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

En la **meta 16.7** debemos de garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

Y en la **meta 16.10** es fundamental el garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales¹⁷.

Para lograr la paz, la justicia y la inclusión, es importante que los gobiernos, la sociedad civil y las comunidades trabajen juntos para poner en práctica soluciones

¹⁵ https://grace.unodc.org/grace/uploads/documents/academics/Anti-Corruption_Module_1_What_Is_Corruption_and_Why_Should_We_Care_ESP.pdf

¹⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

¹⁷ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

duraderas que reduzcan la violencia, hagan justicia, combatan eficazmente la corrupción y garanticen en todo momento la participación inclusiva.

La libertad para expresar las propias opiniones, en privado y en público, debe estar garantizada.

Las personas deben poder participar en el proceso de adopción de las decisiones que afectan a sus vidas.

Las leyes y las políticas deben aplicarse sin ningún tipo de discriminación. Las controversias deben resolverse mediante sistemas de justicia y política que funcionen bien.

Las instituciones nacionales y locales deben rendir cuentas y tienen que prestar servicios básicos a las familias y las comunidades de manera equitativa y sin necesidad de sobornos¹⁸.

Recordemos que, la CS es un mecanismo que contribuye a que la gestión municipal se realice con apego a los principios de transparencia, eficacia y honradez; elementos indispensables al momento de vigilar, controlar y evaluar, pero, además, fortalecerá los vínculos entre la ciudadanía y sus autoridades.

Cabe enfatizar que, los CCS son responsables de llevar a cabo actividades de supervisión, vigilancia, verificación y seguimiento durante el desarrollo de las obras o acciones implementadas, así como del seguimiento y evaluación de metas, programas, proyectos establecidas por la Autoridad Pública Municipal, independientemente de su fuente de financiamiento.

Por último, los gobiernos municipales asumimos que, deben ser los más cercanos a la población; ya que, atienden necesidades básicas con la prestación de servicios públicos y la realización de diversos trámites que inciden de manera directa en su calidad de vida.

Ante tales argumentos, legisladoras y legisladores, es fundamental que, los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, designen e instalen su Comité de Contraloría Social, lo anterior en beneficio de nuestra sociedad Oaxaqueña.

¹⁸ https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2017/01/Goal_16_Spanish.pdf

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ACUERDA

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DESIGNEN E INSTALEN SUS RESPECTIVOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL, LO ANTERIOR EN BENEFICIO DE NUESTRA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, COMO LO SEÑALA LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 126 SEPTENDECIES, 126 OCTODECIES, 126 NOVODECIES, 126 VICIES Y 126 UNVICIES.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.-Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de Agosto de 2023.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO.

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII
SANTA LUCÍA DEL CAMINO